

Señores

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL - BOGOTÁ D.C.**  
**– SECCIÓN SEGUNDA**

Correo: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

C.co. [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co) - [paniaguabogota3@gmail.com](mailto:paniaguabogota3@gmail.com)

E. S. D.

Referencia: Recurso de reposición  
Med. De control: Nulidad y restablecimiento del derecho  
Demandante: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES  
Demandado: Elizabeth Guzmán de Cortés  
Radicación: 110013335011.2019.00436.00

**ADRIANA MENDOZA ROPERO** mayor de edad, identificada con la Cédula ciudadanía No. 1.095.811.579 de Floridablanca, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta profesional No. 243.402 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la señora **ELIZABETH GUZMÁN DE CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.235.282 de Cúcuta**, estando en la oportunidad procesal correspondiente, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 20 de octubre del 2022, mediante el cual, fija fecha de audiencia, para lo cual, me permito argumentar que:

El despacho, en proveído del 20 de octubre del 2022, que fuera notificado por estados el día 21 de octubre del 2022, dispuso:

*Revisada la contestación de la demanda, se observa que el apoderado de la señora ELIZABETH GUZMÁN DE CORTÉS no presentó excepciones previas para resolver en esta etapa procesal, el Despacho procede con la siguiente etapa dentro del proceso de la referencia.*

*En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone a fijar fecha para Audiencia Inicial de carácter Virtual: el miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 10:30 a.m.*

De acuerdo con lo señalado en el auto, me permito **sustentar** el RECURSO DE REPOSICIÓN en los siguientes términos:

- a. Que el día 7 de julio del 2022 se realizó notificación personal a la señora ELIZABETH GUZMÁN DE CORTES en el Juzgado Once Administrativo de Bogotá.
- b. Que el día 21 de julio del 2022, se recibió por el despacho el escrito de demanda de reconvención, presentado por la suscrita y que corresponde a los archivos 16, 17 y 18 del expediente digital.
- c. Que el día 23 de agosto del 2022, se radicó ante el despacho la contestación de la demanda, por parte de la suscrita, en representación de la señora ELIZABETH GUZMÁN DE CORTÉS.
- d. Que el despacho, corrió traslado de las excepciones propuestas por la suscrita, ante la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

- e. Que en el proveído del 20 de octubre del 2022, se procedió a admitir la contestación de la demanda y fijar fecha de audiencia, sin embargo, no se ha procedido por el despacho a pronunciarse sobre la admisión de la demandante de reconvencción.

De acuerdo, a lo anteriormente manifestado, me permito indicar que el expediente se encuentra pendiente para decidir acerca de la demanda de reconvencción presentada por la suscrita el día 21 de julio del 2022 y que se encuentra en escrito visible en los archivos 16, 17 y 18 del 2022, mediante la plataforma OneDrive del despacho, máxime que la demanda de reconvencción se propuso **oportunamente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1437 del 2011 y cumple con los requisitos de ley.

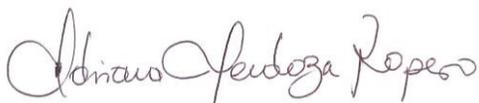
En consecuencia, me permito solicitar:

1. Se sirva **REPONER** el auto de fecha 20 de octubre del 2022, para que en su lugar se pronuncie sobre la admisión de la demanda de reconvencción, presentada el 21 de julio del 2022, tal y como, fuera expuesto y sustentado en línea anteriores.

Lo anterior, a fin de evitar futuras nulidades en el trámite procesal.

Para el efecto, adjunto el correo electrónico de remisión de la demanda, junto con el recibido dado por la oficina de correspondencia [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Del despacho judicial.

Cordialmente,



**ADRIANA MENDOZA ROPERO**

C.C. No. 1.095.811.579 de Floridablanca

T.P. No. 243.402 del C. S. de la J.

[abg.adrianamendozaropero@gmail.com](mailto:abg.adrianamendozaropero@gmail.com)